

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el art.4, letra b) de la Ley N°18.695;
- 2) Las facultades que me otorga el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que dentro de las funciones de la Municipalidad se cuentan la promoción, implementación y desarrollo de actividades de interés general, entre las que se encuentra la protección del medio ambiente;
- b) Que, cada año, el día 17 de mayo se celebra el **Día Internacional del Reciclaje**, se autoriza realización de la actividad en la Plaza del Deportista y Salón de eventos Francisco Coloane; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **SE AUTORIZA**, la celebración del Día del Reciclaje a realizarse el día 17 de mayo 2017, entre las 10:00 y 14:00 horas, en la Plaza del Deportista y Salón de Eventos Francisco Coloane. Esta actividad contará con stands de distintos emprendedores del rubro de reciclaje medio ambiental, compostaje, entre otros, con la finalidad de difundir y sensibilizar a la comunidad en cuanto al cuidado del medio ambiente.

2.- Se designa como las unidades técnicas encargadas de Organizar la actividad referida en el resuelvo, a la Unidad de Medio Ambiente y Fomento Productivo.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/RGC/GJA/LLR.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Medio Ambiente